



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Resolución Gerencial

N° 051-2009 - Gobierno Regional del Callao-GA

CALLAO, 12 MAR. 2009

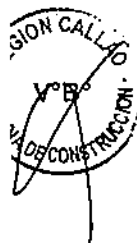
Vistos, las ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 27 de junio del 2005, firmada por los Coordinadores y Consultor del Proyecto; el ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO de fecha 01 de octubre del 2007, que da Conformidad al Estudio I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE; el ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO de fecha 31 de julio del 2008, que da Conformidad al estudio I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO; el INFORME N° 554-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 05 de noviembre del 2008, de la Oficina de Contabilidad; INFORME N° 096-2008-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 01 de diciembre de 2008, emitida por el Liquidador responsable de la Oficina de Construcción; el INFORME N° 068-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de enero de 2009, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N° 26-2009-GRC-GRI-OC/LJCV, de fecha 02 de marzo del 2009, emitido por el Abogado de La Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO :

Que, Mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 017-2005-REGIÓN CALLAO- GRI** de fecha 18 de marzo del 2005, se aprueban los Términos de Referencia del Estudio definitivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I – I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA y I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO – VENTANILLA"**, por un monto de **S/. 82,169.50 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, actualizando los precios al mes de marzo de 2005, con un plazo de ejecución de (60 (SESENTA) días naturales, correspondiéndole un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, Mediante el **CONTRATO N° 032-2005-REGIÓN CALLAO – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS** de fecha 23 de junio del 2005, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0009-2005-Región Callao, se suscribió con el Consultor **CONSORCIO GÉMINIS**, para la elaboración del Estudio Definitivo **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I – I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA y I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO – VENTANILLA"**, por la suma de **S/. 73,952.55 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 NUEVOS SOLES)** en la modalidad de Suma Alzada, a precios vigentes al mes de marzo del 2005, incluido los impuestos de Ley a cargo de el Consultor;

Que, Mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 27 de junio de 2005, suscrita por el Coordinador del Proyecto y el Consultor, se hace entrega del terreno a este último para la elaboración del Estudio e inicio del plazo contractual, en concordancia a la **Cláusula Novena – Inicio del Estudio** del Contrato. Efectuando el recorrido de las instalaciones y del terreno donde se desarrollará el Estudio definitivo **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA**, se comprobó que las



instalaciones para el desarrollo del presente Estudio se encuentra disponible, por lo que el Consultor recepciona el terreno a su entera satisfacción;

Que, Mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 27 de junio de 2005, suscrita por el Coordinador del Proyecto y el Consultor, se hace entrega del terreno a este último para la elaboración del Estudio e inicio del plazo contractual, en concordancia a la **Cláusula Novena – Inicio del Estudio** del Contrato. Efectuando el recorrido de las instalaciones y del terreno donde se desarrollará el Estudio definitivo **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5141 DIVINO MAESTRO – VENTANILLA - CALLAO**, se comprobó que las instalaciones para el desarrollo del presente Estudio se encuentra disponible, por lo que el Consultor recepciona el terreno a su entera satisfacción;

Que, Mediante **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO** de fecha 01 de octubre del 2007, se reunió el equipo de profesionales de la Entidad con la finalidad de recepcionar y dar conformidad al Estudio **CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA**, luego de la descripción del Proyecto el equipo de Profesionales procedió a revisar el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de Perfil y a la normatividad existente en cada especialidad; dándose la conformidad correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 094-2007-GRC/GRI/OC/CDV** de fecha 12 de octubre del 2007, el Coordinador hace de conocimiento de la Oficina de Construcción la aprobación del Cuarto Informe del Consultor **CONSORCIO GÉMINIS**, correspondiente al Estudio **CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA**, por lo que tramita el pago de la **Valorización N° 04**, donde se indica que el monto a cancelar es de S/. 5,916.21 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 21/100 NUEVOS SOLES), así también indica que por retraso en la presentación del levantamiento de observaciones, corresponde aplicar al consultor **una multa de S/. 3,697.63 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 117-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI** de fecha 23 de octubre del 2007, se aprueba el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO", con valor referencial de S/. 1,939,198.91 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de mayo del 2007, un plazo de ejecución de 165 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad a Suma Alzada;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO** de fecha 31 de Julio del 2008, se reunió el equipo de profesionales de la Entidad con la finalidad de recepcionar y dar conformidad al Estudio **CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO - VENTANILLA**, luego de la descripción del Proyecto el equipo de Profesionales procedió a revisar el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de Perfil y a la normatividad existente en cada especialidad; dándose la conformidad correspondiente. En conformidad de lo expuesto se suscribe la presente Acta en original y nueve copias en la Provincia Constitucional del Callao, al 31 día del mes de Julio del 2008;

Que, mediante **INFORME N° 554-2008/GRC/GA-CONTA** de fecha 05 de noviembre del 2008, la Oficina de Contabilidad emite el **CUADRO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, en la que determinan que el costo



invertido en los Estudios materia de la presente Resolución, asciende a la suma de S/. 66,557.20;

Que, mediante documentos de Vistos, el responsable de la Liquidación recomienda, proceder a Aprobar la liquidación del CONTRATO N° 032-2005-REGIÓN CALLAO – ELABORACIÓN DE ESTUDIO, suscrito con el CONSORCIO GÉMINIS, el cual muestra un saldo a favor del Consultor por la inversión Autorizado y Pagado ascendente a S/. 10,475.41, y un saldo a cargo del Consultor por Otros ascendente a S/. 3,389.50, según Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 068-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de enero de 2008, la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica que la cobertura presupuestal será atendida en el presente año;

De conformidad a las atribuciones delegadas otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao de fecha 15 de Julio del 2008 y sus modificatorias Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 504 y 522-2008 Gobierno Regional del Callao de fechas 11 y 28 de Noviembre del 2008, respectivamente, y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008; con la conformidad de la Oficina de Construcción y el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del CONTRATO N° 032-2005-REGIÓN CALLAO – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, suscrito con el Consultor CONSORCIO GÉMINIS, para el Estudio Definitivo CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I – I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA y I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO – VENTANILLA”, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0009-2005-Región Callao, por un monto de S/. 73,952.55 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100) el cual muestra una inversión total Autorizado de S/. 77,032.71 (SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 71/100 NUEVOS SOLES), y un monto Pagado de S/. 66,557.30 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 10,475.41 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye los Impuestos; así mismo un saldo a cargo del Consultor por saldo de una Multa, por el monto de S/. 3,389.50 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES), según detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración, el recupero de la suma de S/. 3,389.50 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES), a cargo del Consultor CONSORCIO GÉMINIS de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración, luego de haber recuperado el monto al que se refiere el Artículo precedente, a fin de que gire la suma de S/. 10,475.41 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), a favor del Consultor CONSORCIO GÉMINIS, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Estudio Definitivo I.E. N° 5120 AH 12 de Octubre-Ventanilla

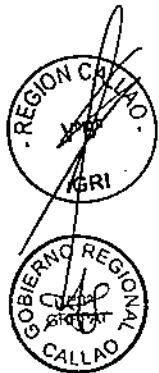
Cad. Ins		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto	
Pileg	UE	FU	PRO	SPRO	Act	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Si.	
464	001	22	047	0105	2.018544	1.000634	00001	18	001	2	6	8	1	3	1	3,081.00	
Nemo 0089																TOTAL	3,081.00

Estudio Definitivo I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO-Ventanilla

Cad. Ins		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto	
Pileg	UE	FU	PRO	SPRO	Act	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Si.	
464	001	22	047	0105	2.18518	1.000634	00001	18	001	2	6	8	1	3	1	7,395.00	
Nemo 0088																TOTAL	7,395.00

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

CONSULTOR	CONSORCIO GEMINIS
ESTUDIO	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I - I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA y I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO - VENTANILLA
CONTRATO	032-2005 REGION CALLAO - ELABORACION DE ESTUDIOS.

I. AUTORIZADO Y PAGADO

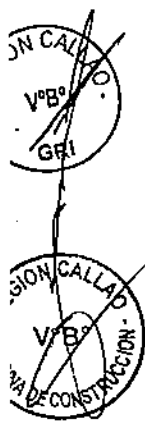
		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	62,145.00	62,145.00
1.1.2.	Reintegros Contrato Principal		
	Reajustes	3,152.91	
	Deductivo por Adelanto	-564.54	2,588.37
1.1.3	I.G.V. Contrato y Reintegros	12,299.34	12,299.34
1.1.4.	TOTAL AUTORIZADO	S/.	77,032.71
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Principal	55,930.50	55,930.50
1.2.2.	Reajuste Concedido	0.00	0.00
1.2.3.	I.G.V. Contrato Principal	10,626.80	10,626.80
1.2.3.	TOTAL PAGADO	S/.	66,557.30
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	10,475.41

II. ADELANTOS

2.1.0.	Concedidos	14,790.51	
2.2.0.	Amortizados	14,790.51	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.00

III. FONDO DE GARANTIA

3.1.0.	Retenidos	0.00	
3.2.0.	Devueltos	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00



IV. OTROS

4.1.0	Multa por retraso de Informes		
4.1.1.	Autorizado	7,395.27	
4.1.2.	Descontado	4,005.77	3,389.50

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR *SI.* **3,389.50**

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	10,475.41
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	3,389.50	0.00
TOTALES	<i>SI.</i> 3,389.50	<i>SI.</i> 10,475.41

A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: AUTORIZADO Y PAGADO *SI.* **10,475.41**

B.- SALDO A CARGO DEL CONSULTOR: OTROS *SI.* **3,389.50**

